



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.-----

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Anis Qadri Hijazo

Concejales:
D^a. Yésica Medina Díaz
D^a. Yoana María Concepción Freitez
D^a Desiré Pérez Pérez
D. Domingo Javier Herrera Hernández
D^a Amairany Katuska Francisco Lucena
D. Juan Carlos Rodríguez Concepción

Secretaria:
Sara Martín Barrera

Excusan su asistencia:
D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega
D^a. Janet Díaz Rodríguez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PREVISTA EN LA LEY 3/1999 DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Vista la Auditoría de Gestión de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2022, en relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por la Secretaria – Interventora se informa que, por lo que respecta a la Auditoría de Gestión, los indicadores de saneamiento económico – financiero y sus porcentajes son los siguientes:

- No se alcanza el indicador de Ahorro neto que se sitúa en -20,8 %, siendo el umbral mínimo superior al 6%.

- Sí se alcanza el indicador de Endeudamiento a largo plazo que se sitúa en 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%

- Sí se alcanza el indicador de Remanente tesorería para Gastos Generales que se sitúa en 33,4 % y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

Como consecuencia, y en aplicación del artículo 1.1 a) de la Ley 3/1999 de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, el Ayuntamiento de Barlovento deberá destinar el 50% de la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal de 2023 a saneamiento, por este orden:

1º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2022, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

De conformidad con el mencionado apartado 2, el crédito máximo para ayudas de emergencia social es del 100 por ciento del destinado a inversión.

Y con respecto a los Condicionantes de cuantía de libre disposición, los porcentajes son los siguientes:

- Sí se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 85,8 % mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.

- Sí se cumple el condicionante de Esfuerzo fiscal con un 98,9 %, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,25 %, equivalente al 78% de la media.

Se cumplen, por tanto, con los condicionantes exigidos en la Ley y en consecuencia no se aplican reducciones a la cantidad de los fondos destinados a libre disposición.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, acuerda:

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión de este Ayuntamiento, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2020 APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTA DE CANARIAS.

Visto el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a la Fiscalización de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos por los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020; aprobada en sesión del Pleno de la dicha Audiencia, de fecha 29/11/2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se levanta

la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

